



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **2498**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

G.A.A.L.
EX.PTE. N° 1056-1601-19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago de haberes adeudados por reajuste al Sr. Ramón Alfredo Cruz, D.N.I. N° 17.080.339, Profesor de Educación Física, Titular de la Escuela N° 361 "27 de Febrero" del Departamento Susques; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ramón Alfredo Cruz, D.N.I. N° 17.080.339, Profesor de Educación Física, Titular de la Escuela N° 361 "27 de Febrero" presentó solicitud de pago de haberes mal liquidados en la mencionada Institución Educativa, dicha solicitud fue elevada por la Directora del establecimiento al Área Liquidaciones dependiente de la entonces Dirección General de Administración, el día 08 de marzo de 2019.

Que, por Resolución N° 4792-E-21 de fecha 27 de septiembre de 2021, se autoriza el pago del reajuste por el periodo abril de 2016 a diciembre de 2017, la cual fue rectificada por Resolución N° 1796-E-22 y posteriormente por Resolución N° 1311-E-24 en fecha 03 de junio de 2024, en razón de haber prescrito el derecho a la percepción de los haberes adeudados por reajuste, en los periodos anteriores al 08 de marzo de 2017, correspondiendo reconocer el pago adeudado por dicho concepto, por el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Que, con la entrada en vigencia el 01 de agosto de 2015 del Código Civil y Comercial el plazo de prescripción fue modificado a dos (2) años, Artículo 2562 inciso c) "... el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas...".

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal el cual es compartido y rectificado parcialmente por el Director Provincial de Asuntos Legales, del mismo surge que corresponde oponer la prescripción a todos los créditos anteriores al 08 de marzo de 2017, atento a que el cargo de recepción data del 08 de marzo de 2019. En consecuencia, el Coordinador Jurídico de Despacho de la Secretaría Legal y Técnica, solicita la emisión del acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Ramón Alfredo Cruz, C.U.I.L. N° 20-17080339-7, como Profesor de Educación Física, carácter Titular de la Escuela N° 361 "27 de Febrero" del Departamento Susques, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el exordio.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

RAE ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

